

SANTA FE, 13 DE NOVIEMBRE 2025

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA**ALERTA N° 28/25****Boletín Oficial de la Nación N° 35.784 04 de noviembre de 2025****ANMAT****Disposición 8186/2025**

Prohibérese la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional y en plataformas de venta en línea los productos rotulados como:

- "SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE CÚRCUMA, PIMIENTA NEGRA Y TIAMINA (B1) EN COMPRIMIDOS, RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119076, DOMICILIO: CIUDADELA N° 750, MUNICIPIO DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE, INDUSTRIA ARGENTINA",
- "SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE SPIRULINA, GUARANÁ, YERBA MATE Y VITAMINAS EN COMPRIMIDOS, RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119096, DOMICILIO: BUENOS AIRES N° 8, MUNICIPIO DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE, INDUSTRIA ARGENTINA",
- "SUPLEMENTO DIETARIO DE MAGNESIO, CALCIO Y VITAMINA D3 EN COMPRIMIDOS, RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-118975, DOMICILIO: BUENOS AIRES N° 8, MUNICIPIO DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE, INDUSTRIA ARGENTINA",
- "SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE CITRATO DE MAGNESIO, VITAMINA B3 Y OXIDO DE MAGNESIO EN COMPRIMIDOS, RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-120729", "SUPLEMENTO DIETARIO A BASE DE HIERRO, SPIRULINA, CHLORELLA, LAPACHO, VITAMINA B2, B6, B12, ÁCIDO FÓLICO Y ZINC EN COMPRIMIDOS, RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-120556, DOMICILIO: BUENOS AIRES N° 8, MUNICIPIO DE GRANADERO BAIGORRIA, PROVINCIA DE SANTA FE, INDUSTRIA ARGENTINA", Y OTROS.

Disposición 8187/2025

Prohibérese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional de:

- LOS LOTES NA5187 S2, VENCIMIENTO 01/2027 Y NA5675 S1, VENCIMIENTO 04/2027 DEL PRODUCTO "SOLUCIÓN FISIOLÓGICA ISOTÓNICA RIGECIN 0,90% / CLORURO DE SODIO, CONCENTRACIÓN 900 MG/ 100 ML, EN LA FORMA FARMACÉUTICA SOLUCIÓN INYECTABLE, PRESENTACIÓN POR 250 ML, CERTIFICADO N° 39.075", TITULARIDAD DE LA FIRMA RIGECIN LABS S.A. (CUIT N° 30-62514950-5).

Disposición 8203/2025

Prohibérese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del medicamento identificado como:

- "TIRZEC® 5, TIRZEPATIDA 5MG/0,5 ML. 1 VIAL CON 2ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE + 4 JERINGAS ESTÉRILES CON AGUJA, L 252092, V. 06/2027".

Disposición 8205/2025

Levántase parcialmente la inhibición de las actividades productivas dispuesta mediante la Disposición N° DI-2025-6245-APN-ANMAT#MS a la firma SANT GALL FRIBURG Q.C.I. S.R.L. (cuit N° 30-52317952-3), con planta sita en la av. Brasil N° 3131/33 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires (CABA).

Boletín Oficial de la Nación N° 35.787 07 de noviembre de 2025**ANMAT****Disposición 8429/2025**

Suspéndese preventivamente el certificado para efectuar tránsito interjurisdiccional de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro sin cadena de frío a la firma MEDICAL TEAM S.R.L. (cuit N° 30-70942889-2) con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 501, La Rioja, provincia de La Rioja, hasta tanto la empresa obtenga una nueva habilitación jurisdiccional y la renovación del certificado para efectuar tránsito interjurisdiccional.

NOVEDADES Y ALERTAS DE ANMAT**ANMAT PROHÍBE UNIDADES DEL PRODUCTO TIRZEC® 5**

04 de noviembre de 2025

Se trata de un producto sin registro sanitario ni autorización en el país, del que se desconoce su procedencia, composición real y condiciones de fabricación.

ANMAT informa que, a partir de la Disposición N° 8203/25, se prohibió la comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto:

- **TIRZEC® 5, Tirzepatida 5mg/0,5 ml. 1 vial con 2ml de solución inyectable + 4 jeringas estériles con aguja, L 252092, V. 06/2027**

Este producto estaría indicado para el tratamiento en personas adultas con diabetes mellitus tipo 2 no controladas, asociado a dieta y ejercicio. La medida se tomó a fin de proteger a eventuales adquirentes y usuarios del producto ya que se **desconoce su origen, seguridad y eficacia**. Esta Administración Nacional emitió una alerta del 1º de octubre (Alerta N° 26/25) advirtiendo sobre unidades de "Tirzec" que no tienen autorización ni aval, cuya procedencia y seguridad no pueden garantizarse. **Se solicita al personal de salud, a los distribuidores e Instituciones, y a la población en general**, verificar el stock de productos y en caso de contar con unidades de cualquier lote de este producto contactarse con esta Administración Nacional a través del correo electrónico pesquisa@anmat.gob.ar o comunicarse con ANMAT Responde, al correo responde@anmat.gob.ar o al teléfono 0800-333-1234.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-unidades-del-producto-tirzecr-5>

ANMAT PROHÍBE PRODUCTOS DE LA MARCA "GRUPO BIO FIT SRL"

04 de noviembre de 2025

Se trata de productos falsamente rotulados que utilizan un número de RNE dado de baja y números de RNPA vencidos.

ANMAT informa que, a partir de la Disposición 8186/25, se prohibió la elaboración, fraccionamiento y comercialización en todo el territorio nacional, y en las plataformas de venta en línea de los siguientes productos de la marca **Grupo Bio Fit SRL**:

- **Suplemento Dietario a Base de Cúrcuma, Pimienta Negra y Tiamina (b1) en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119076**
- **Suplemento Dietario a Base de Spirulina, Guaraná, Yerba Mate y Vitaminas en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119096**
- **Suplemento Dietario de Magnesio, Calcio y Vitamina D3 en comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-118975**
- **Suplemento Dietario a Base de Citrato de Magnesio, vitamina B3 y óxido de magnesio en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-120729**
- **Suplemento Dietario a Base de Hierro, Spirulina, Chlorella, Lapacho, Vitamina B2, B6, B12, Ácido Fólico y Zinc en comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-120556**
- **Suplemento Dietario a Base de Cartílago de Tiburón, vitamina D3 en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119074**
- **Suplemento Dietario a Base de Café Verde, L-carnitina y Vitamina B6 en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119094**
- **Suplemento Dietario Colágeno Hidrolizado más vitamina E en comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-121060**
- **Suplemento Dietario a Base de Fucus, Espirulina, Carnitina en comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119734**
- **Suplemento Dietario a Base de Ajo en Polvo más Vitamina C en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119075**

- **Suplemento Dietario a Base de Creatina Monohidrato más vitamina B6 en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119307**
- **Suplemento Dietario a Base de Alcachofa, Carqueja, Jengibre y Vitaminas B3 y B6 en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119088**
- **Suplemento Dietario a Base de Spirulina más vitamina B12 en Comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119095**
- **Suplemento Dietario a Base de Aceite de Pescado Refinado en Cápsulas RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-128392**
- **Suplemento Dietario a Base de Centella Asiática, Gingko Biloba y Vitamina C RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119453**
- **Suplemento Dietario a Base de Ginkgo Biloba (e.s), Lecitina de Soja, Aminoácidos y Vitaminas RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-120976**
- **Suplemento Dietario a Base de Valeriana, Lavanda, Pasionaria y Avena con Vitamina B1 RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119673**
- **Suplemento Dietario a Base de Ortiga, Arándanos y Cromo en comprimidos RNE N° 21-114776, RNPA N° 21-119089”**

La medida, que aplica para cualquier presentación, lote y fecha de vencimiento, fue tomada luego de comprobar que son productos falsamente rotulados que utilizan un número de RNE dado de baja y números de RNPA vencidos, resultando ser en consecuencia **productos apócrifos**, por lo que representa un **riesgo para la salud de la población**. Se prohíbe también la comercialización en todo el territorio nacional de **cualquier producto que en sus rótulos indique el RNE N° 21-114776 y/o los RNPA N°: 21-119076, 21-119096, 21-118975, 21-120729, 21-120556, 21-119074, 21-119094, 21-121060, 21-119734, 21-119075, 21-119307, 21-119088, 21-119095, 21-128392, 21-119453, 21-120976, 21-119673 y 21-119089. Pueden verse las imágenes de los productos en el link de la fuente en el link de la fuente.**

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-varios-productos-de-la-marca-grupo-bio-fit-srl>

ANMAT PROHÍBE DOS LOTES DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA RIGECIN

04 de noviembre de 2025

La medida fue tomada luego de detectarse un desvío de calidad, por lo que también se le ordena a la firma el recupero de algunos lotes del mercado.

ANMAT informa que, a partir de la Disposición N° 8187/25, se prohibió la comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto:

- **SOLUCION FISIOLOGICA ISOTONICA RIGECIN 0,90% / CLORURO DE SODIO**, concentración 900 mg/ 100 ml, en la forma farmacéutica SOLUCIÓN INYECTABLE, presentación por 250 ml, Certificado N° 39.075 de la firma RIGECIN LABS S.A. **lotes NA5187 S2** (vencimiento 01/2027) y **NA5675 S1** (vencimiento 04/2027)

Esta solución se utiliza como disolvente de drogas para inyección y para reposición de agua y sales reconstituyendo el equilibrio hidrosalino. La medida se adoptó luego de que el Departamento de Vigilancia Post Comercialización y Acciones Reguladoras del INAME detectara un desvío de calidad vinculado al uso de envases no autorizados, lo que implica un incidente de nivel “crítico” y prioridad “alta”.

Las unidades observadas se encontraban acondicionadas en un sistema abierto de un solo puerto, lo que no cumple con la normativa vigente que exige el uso de sistemas cerrados para soluciones parenterales de gran volumen. En consecuencia, esta Administración Nacional ordenó a la firma RIGECIN LABS S.A.

el **recupero del mercado de los lotes afectados** y dio inicio a un sumario sanitario. Esta Administración Nacional ya había alertado anteriormente a las instituciones de no hacer uso de los lotes mencionados mientras se avanzaba con la investigación, con el fin de proteger la salud pública. **El laboratorio ya se encuentra inhibido** por incumplimientos a las Buenas Prácticas de Fabricación y Control.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-prohibe-dos-lotes-de-solucion-fisiologica-marca-rigecin>

NUEVO PROYECTO DE CONSULTA PARA LA OPINIÓN PÚBLICA

06 de noviembre de 2025

Se comunica a aquellas personas interesadas que en el espacio de Proyectos de Normativa para la Opinión Pública se ha incluido un nuevo documento denominado:

- **IMPUREZAS ELEMENTALES**

Se trata de una monografía de la Farmacopea Argentina y estará disponible para consultas y comentarios **desde el 06-11-2025 hasta el 06-12-2025 inclusive**.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/nuevo-proyecto-de-consulta-para-la-opinion-publica-30>

ANMAT SUSPENDE PREVENTIVAMENTE EL CERTIFICADO DE TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE PRODUCTOS MÉDICOS DE LA FIRMA "MEDICAL TEAM S.R.L."

07 de noviembre de 2025

La medida se tomó debido a la falta de habilitaciones correspondientes.

ANMAT informa que, a través de la Disposición 8249/25, se **suspendió preventivamente el Certificado para efectuar Tránsito Interjurisdiccional de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro**, sin cadena de frío, de la firma **MEDICAL TEAM S.R.L.** (CUIT N° 30-70942889-2), con domicilio en la localidad de La Rioja, hasta que la empresa obtenga la habilitación jurisdiccional correspondiente y realice la renovación de dicho certificado.

La medida se tomó debido a que el **Ministerio de Salud de la provincia de La Rioja** comunicó que la habilitación jurisdiccional de la firma se encontraba vencida. A raíz de esto, personal de ANMAT realizó una inspección en las instalaciones de **MEDICAL TEAM S.R.L.**, donde constató que **la empresa efectivamente no contaba con la habilitación provincial vigente**.

En consecuencia, esta Administración Nacional, que ya había prohibido el uso, comercialización y distribución de productos de la empresa, decidió suspender preventivamente el certificado de tránsito interjurisdiccional hasta que la firma regularice su situación. Esto aplica tanto para los productos médicos como los productos para diagnóstico de uso in vitro sin cadena de frío. De esta manera, ANMAT refuerza su compromiso con el **control y la fiscalización de los establecimientos que comercializan productos médicos**, con el objetivo de **proTEGER LA SALUD** pública y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-suspende-preventivamente-el-certificado-de-transporte-interjurisdiccional-de>

HOY ENTRA EN VIGENCIA EL NUEVO ESQUEMA DE TRAZABILIDAD PARA ESPECIALIDADES MEDICINALES

07 de noviembre de 2025

La medida busca fortalecer los mecanismos de fiscalización sanitaria y asegurar la trazabilidad en la cadena de distribución de los medicamentos.

ANMAT informa que los titulares de especialidades medicinales que contengan Ingredientes Farmacéuticos Activos (IFAs), los cuales comienzan a ser trazados a partir de la fecha conforme lo establecido en el **Anexo II de la Disposición N° 6223/2025**, y que **no se encontraban alcanzados por la Disposición N° 10564/2016**, deberán remitir la siguiente información al correo electrónico trazabilidad6223@anmat.gob.ar (*)

Esta acción permitirá garantizar la disponibilidad y consistencia de la información, y asegurar una implementación ordenada y eficiente del nuevo esquema de trazabilidad, fortaleciendo así los mecanismos de fiscalización sanitaria.

La presentación deberá realizarse mediante **nota con membrete de la empresa, firmada por el apoderado legal y el director técnico**, e incluir los siguientes datos:

- Nombre comercial de la(s) especialidad(es) medicinal(es) que inician la trazabilidad a partir del 7 de noviembre de 2025.
- GTIN correspondiente a cada una de las presentaciones.
- Número(s) de lote(s) a partir del/de los cual(es) se implementa la trazabilidad.

ANMAT reafirma su compromiso con el fortalecimiento del sistema nacional de trazabilidad, promoviendo la transparencia, la seguridad y la integridad de la cadena de distribución de medicamentos.

(*) **Nota:** el correo electrónico indicado se encuentra habilitado exclusivamente para el envío de la información solicitada. Para la formulación de consultas sigue vigente el canal habitual: trazabilidad@anmat.gob.ar.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/hoy-entra-en-vigencia-el-nuevo-esquema-de-trazabilidad-para-especialidades-medicinales>

ANMAT ADVIERTE SOBRE FALLAS DE CALIDAD EN CIERTOS LOTES DEL PRODUCTO MÉDICO "SONDA PARA SUCCIÓN", MARCA COMERCIAL BIOEQUIP, FABRICADO POR LA EMPRESA BIOPLAS S.R.L.

07 de noviembre de 2025

La medida se tomó luego de confirmarse la presencia de elementos/pártículas contaminantes en algunos lotes del producto médico.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa que el Departamento de Tecnovigilancia del Instituto Nacional de Productos Médicos (INPM) ha recibido reportes en los cuales se notificaron **fallas de calidad** relacionadas con el producto médico Sonda para Succión, **PM-201-13**, fabricado por la empresa **BIOPLAS S.R.L.** Las notificaciones reportan las siguientes situaciones: “suciedad” que aducen a la presencia de elementos/pártículas contaminantes y la “presencia de cabellos” en los envases primarios del producto médico estéril.

ANMAT informa que, los productos médicos deben fabricarse y embalarse de manera que sus características y desempeño, incluidas la integridad y la limpieza de los mismos, reduciendo adecuadamente los riesgos

causados por los productos de degradación o residuos del procesamiento al igual que el ingreso no intencional de sustancias o elementos contaminantes en el producto para garantizar su seguridad y eficacia. Detalles del producto médico afectado:

SONDA PARA SUCCIÓN. Marca comercial **BIOEQUIP**. Clase de riesgo II. Modelo SK-29P 0,45mts x 4 mm. Estéril. Esterilizado por E.T.O. Fabricado por **BIOPLAS S.R.L.**, con autorización de uso y comercialización bajo el registro PM-201-13. Lotes afectados:

- **126/24** con fecha de vencimiento **07/27**. Fallas reportadas: "suciedad" y "presencia de cabellos".
- **89/24** con fecha de vencimiento **05/27**. Falla reportada: "presencia de cabellos".
- **89/25** con fecha de vencimiento **06/28**. Falla reportada: "presencia de cabellos".

Por lo expuesto, considerando el riesgo sanitario existente, el INPM informa a los usuarios, profesionales de la salud y a las instituciones sanitarias que **preventivamente no deben utilizarse los lotes 126/24, 89/24 y 89/25 del producto médico Sonda para Succión, marca comercial BIOEQUIP (PM-201-13)** hasta tanto, el Departamento de Tecnovigilancia finalice la investigación en curso.

Por consultas y/o reclamos, contactarse con la firma BIOPLAS S.R.L. a través del canal de atención al cliente: Correo electrónico: info@bioequip.com.ar. Por consultas, contactarse con el DEPARTAMENTO DE TECNOVIGILANCIA a través de los siguientes canales: Correo electrónico: tecnovigilancia@anmat.gob.ar Teléfono: **011 4340 0800** interno 4809. Esta Administración Nacional continúa monitoreando la situación y actualizará la información si es necesario.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-advierte-sobre-fallas-de-calidad-en-ciertos-lotes-del-producto-medico-sonda-para>

ANMAT ALERTA SOBRE EL USO DE VARIOS PRODUCTOS REPORTADOS POR PRESUNTO DESVÍO DE CALIDAD

13 de noviembre de 2025

La medida alcanza a todo el territorio nacional y responde a una investigación en curso La ANMAT informa en carácter preventivo, la inmovilización de los siguientes lotes y prohibición de uso de los productos:

ESPECIALIDADES MEDICINALES:

- Dextrosa al 5% en Agua / Suero Rivero Maxfusor Plus 51-AP, Solución Inyectable (500 ml) 5% (5g/100 ml). Vía: Infusión intravenosa. "Venta bajo receta", Lote: 0224102 - vto. mayo 2026. Certificado Nº 38.995
- Dextrosa / Solución Dextrosa Jaylor, Solución parenteral de gran volumen (250 ml) 5% (5 g/100 ml). Vía: Uso inyectable intravenoso. "Uso exclusivo Hospitalario", Lote: 22755 - vto. 08/2028. Certificado Nº 58.128
- Dextrosa / Solución Dextrosa Jaylor, Solución parenteral de gran volumen (500 ml) 5% (5 g/100 ml). Vía: Uso inyectable "Uso exclusivo Hospitalario", Lote: 20832 - vto. 09/2027. Certificado Nº 58.654
- Cloruro de Sodio 0,9% / Solución Fisiológica Bina Pharma, Solución Inyectable - IV (500 ml) 0,9% (0,9 g/100 ml). Vía: IV (Intravenosa). "Uso profesional exclusivo", Lote: 1021-2 - vto. 05/2026. Certificado Nº 59.243
- Cloruro de Sodio 0,9% / Solución Fisiológica Jaylor, Solución parenteral de gran volumen (250 ml) 0,9% (0,9 g/100 ml). Vía: Uso inyectable intravenoso. "Uso exclusivo hospitalario", Lote: 22651 - vto. 08/2028. Certificado Nº 58.129

- Heparina Sódica / Heparina Duncan, Solución inyectable (Frasco ampolla 5 ml) 5000 UI/ml. Vía: Inyectable SC - I.V. "Envase hospitalario" / "Venta bajo receta", Lote:391-514 - vto. 12/2026. Certificado N° 55.788
- Dextrosa / Solución Dextrosa Jaylor, Solución parenteral de (500 ml) 5% (5 g/100 ml). Vía: Uso inyectable Uso exclusivo Hospitalario, Lote: 20676 - vto. 09/2027. Certificado N° 58.654
- Clorhexidina Dígluconato / Pervinox Incoloro, Solución (spray) 1,0 g/100 ml. Vía: Tópica. Desinfectante, antiséptico para pequeñas heridas, quemaduras leves o raspaduras, Lote: L8810A - vto. 04/2027. Certificado N° 46.378
- Cloruro de Sodio 0,9% / Solución Fisiológica Jaylor, Solución parenteral de gran volumen (500 ml) 0,9% (0,9 g/100 ml). Vía: Uso inyectable intravenoso. "Uso exclusivo Hospitalario", Lote: 21084 - vto. 11/2027. Certificado N° 58.129

PRODUCTOS MÉDICOS:

- Aguja HUBER 21G. Aguja con alas, puerto de inyección en Y y adaptador de extensión. Medida: 21G x 25mm. Condición de uso: "Uso exclusivo a profesionales e instituciones sanitarias", Fecha de fabricación: 10/2024. Fecha de vencimiento: 09/2029. Lote: 241030. Origen: China. PM 1440-141. Importado por EURO SWISS S.A.
- Set de Infusión I.V. (REF: 2005.TV14.MCM) Set de infusión (macrogoteo) con puerto de inyección en Y. Vía: Para infusión I.V. "Desechar después de un solo uso". Condición de uso "Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias". Fecha de fabricación: 2024-07. Vencimiento: 2029-06, Lote: A124092. Origen: India. PM 1440-64. Importado por EURO SWISS S.A.
- Jeringa Desechable Estéril CORONET. Jeringa 10ml sin aguja. Luer Slip. 10ml. "Producto de un solo uso". Fabricación 2024-12. Vencimiento: 2029-11, Lote: SO2122410. Origen: India. PM 236-98. Importado por SEISEME S.A.
- Aguja Hipodérmica Desechable BREMEN Aguja 18G x 1 1/2" (1.2 x 40 mm). Vía: Hipodérmica. Condición de uso "Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias". Vencimiento: 2027/06, Lote: 220601. Origen: China. PM 236-59. Importado por SEISEME S.A.

La medida se inició a partir de una notificación enviada por la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la provincia de Chubut, por un brote de *Klebsiella pneumoniae*, que afectó a 13 pacientes oncológicos. Según lo informado en el reporte, presenciaron un brote de *Klebsiella pneumoniae* con resistencia natural a ampicilina. Del análisis de los casos descubrieron que los pacientes afectados habían recibido los productos mencionados durante su internación. Ante este hallazgo, la institución tomó muestras para hemocultivos y retrocultivo. Esta Administración Nacional indica preventivamente a los profesionales y a las instituciones sanitarias no hacer uso de los lotes de los productos mencionados hasta tanto se establezca la medida regulatoria y concluyan las investigaciones del caso. Asimismo, se solicita a las autoridades sanitarias provinciales informar si hay alertas jurisdiccionales y/o nuevos casos relacionados.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/anmat-alerta-sobre-el-uso-de-varios-productos-reportados-por-presunto-desvio-de-calidad>

PARA NOTIFICAR AL PROGRAMA DE FARMACOVIGILANCIA

EVENTOS ADVERSOS RELACIONADOS AL USO DE MEDICAMENTOS: ONLINE

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/>

EVENTOS ASOCIADOS A VACUNAS: ON LINE

<https://www.santafe.gob.ar/farmavigilancia/?section=cargaDenunciaEsavi>

EVENTOS RELACIONADOS CON ERRORES:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/127648/631452/file/Notificacion>

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/199703/968317/file/NOTIFICACI%C3%A9N+>

EVENTOS RELACIONADOS CON EL USO DE MEDICAMENTOS HERBARIOS:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/content/download/188854/917222/file/Ficha>

